Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/11/2022 - 4:40:21 PM

Recibo No.: 0023518585 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oikncatjldccallL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SALUD ELECTRONICA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901192904-4
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-620481-12
Fecha de matrícula:	28 de Junio de 2018
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 10 SUR 51 A 55 LOCAL 505
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	coo@saludelectronica.com
Teléfono comercial 1:	3043648486
Teléfono comercial 2:	3135989747
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 10 SUR 51 A 55 LOCAL 505
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	coo@saludelectronica.com

Recibo No.: 0023518585 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oikncatjldccallL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3043648486
Teléfono para notificación 2: 3135989747
Teléfono para notificación 3: 3024321610

La persona jurídica SALUD ELECTRONICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 12 de junio de 2018 de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 28 de junio de 2018 bajo el número 16549 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

SALUD ELECTRONICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal:

A. Comercialización de tecnologías de información y comunicación para el sector salud.

B. Comercialización de sistemas de información hospitalarios, sistemas administrativos, clínico asistenciales, telesalud, aplicaciones móviles y sistemas para el soporte a la toma de decisiones clínicas y organizacionales.

C. Desarrollo y suministro de tecnologías de información basadas en computación en la nube (cloud computing): software como servicio, infraestructura como servicio y plataforma como servicio.

D. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y

equipos.

E. Servicios de educación virtual para el desarrollo de Contenidos Digitales.

F. La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la sociedad en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, sean nacionales o extranjeras, y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales.

G. La inversión en títulos-valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y/o, en general, en bienes que produzcan renta.

Parágrafo Único: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

- Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos.

- Girar, aceptar, otorgar, endosar, negociar, descontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.

- Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.

- Adquirir otras empresas, incorporarlas o fusionarlas, tomar parte en otra sociedad a cualquier título, ya suscribiendo acciones o haciendo los aportes que se requieran.

- Ser mandataria, agente o comisionista o distribuidor para cualquier gestión comercial o civil que se les encomiende.

- Adquirir, permutar, usufructuar, enajenar, gravar o limitar toda clase de bienes muebles o inmuebles, verificar toda clase de operaciones con entidades bancarias, nacionales o extranjeras, dar o tomar dinero a interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales.

- Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

- La sociedad podrá constituir prendas e hipotecas sobre sus activos muebles e inmuebles, darlos en anticresis y avalar, afianzar o en cualquier otra forma, garantizar sus propias obligaciones o las de sus filiales o subsidiarias, o de sociedades o personas con las cuales tenga intereses económicos, administrativos o financieros, societarios, comunes o recíprocos y obligarse solidaria o conjuntamente con unas u otras, dar en garantía o pignorar bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. De igual manera, podrá constituir depósitos bancarios, girar contra ellos, retirar fondos, tomar dinero en préstamo con o sin interés y otorgar las garantías que se requieran.

- También podrá establecer sedes, oficinas o filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social.

- De igual forma, podrá adquirir, conservar, usar o enajenar propiedades industriales, incluyendo pero sin que ello implique limitación alguna: patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, al igual que adquirir y otorgar concesiones para su explotación.

- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de intervenir en todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negocios cuya cuantía exceda de CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMMLV), que periódicamente fija el gobierno nacional, o consistan en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenar, adquirir, hipotecar o cambiar bienes inmuebles o dar en prenda muebles, suscribir acciones en otras compañías.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener hasta dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, solo si hubiere más de un accionista, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, bajo las condiciones de un límite de autorización de QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; los actos y contratos que superen esta cuantía, para su validez, deberán ser autorizados con aprobación de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, si lo hubiere, bajo las mayorías indicadas a lo largo de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estos estatutos.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Con todo, serán las principales funciones del Gerente:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General de Accionistas.

2. Hacer uso de la denominación social; y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.

3. Suspender y reemplazar los empleados de su dependencia, cuyo nombramiento y remoción le corresponda.

4. Constituir los Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que juzgue necesarios para representar debidamente a la Sociedad y delegarles las facultades a que bien tenga de aquellas que él mismo goza.

5. Velar porque todos los trabajadores de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta de toda irregularidad o falta que notare sobre el particular.

6. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente.

7. Presentar balances pormenorizados de la Sociedad.

8. Presentar, con la debida anticipación, los Estados Financieros de propósito general del ejercicio, para que ésta los estudie y formule el proyecto de distribución de utilidades que ha de presentar a la Asamblea General de Accionistas.

9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su sesión

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinaria, un informe detallado sobre la forma como hubiere llevado su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.

10.Celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines sociales, sometiendo previamente a la autorización, cuya cuantía exceda de QUINIENTOS (500) SALARLOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, calculados a la fecha de celebración de dichos actos.

11.Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que o juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNA ACCIÓN (50%+1) de las acciones suscritas.

12. Apremiar a los empleados y demás servidores, de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

13. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias; sistemas de trabajo y visión del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo cori sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

14. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

MARCO DE ACCION: El Gerente, como representante legal de la Sociedad, puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los Estatutos:

1. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales.

2. Transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier

naturaleza que fueren, desistir e interponer todo género de recursos.

3. Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en Bancos, novar o renovar obligaciones o créditos y prorrogar y restringir sus plazos.

4. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociarlo, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos.

5. En general, representar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella tenga interés, pero siempre dentro de los límites señalados por los Estatutos.

SUPLENTE: El Gerente, de la compañía tendrá hasta dos(2) suplentes, que lo reemplazaran con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en os cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de Junta Directiva, en su orden.

Entiéndase por falta absoluta de un Gerente, su muerte o renuncia y, en tales; casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 2 del 4 de septiembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020, con el No. 26204 del Libro IX,se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DAVID RICARDO VELEZ VARGAS	C.C. 71.387.088
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANTIAGO CORREA POSADA	C.C. 1.017.125.854

Recibo No.: 0023518585 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oikncatjldccallL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E. Acta No.4 del 01/09/2020 de Asamblea	24418 del 29/10/2020 del L. IX
E. Acta No.6 del 24/03/2022 de Asamblea	11657 del 12/04/2022 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6311
Actividad secundaria código CIIU: 6201

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SALUD ELECTRONICA S.A.S.
Matrícula No.:	21-661424-02
Fecha de Matrícula:	28 de Junio de 2018
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0023518585 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oikncatjldccallL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 10 SUR 51 A 55 LOCAL 505
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $887,502,277.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6311

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0023518585 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oikncatjldccallL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS